



2511463

DECRETO ALCALDICIO N° 1198

Quillón, 28 MAR 2018

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 1679 de fecha 14.03.2018, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo del 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien Subrogue.
- El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese **“CONVENIO MODIFICATORIO PRGRAMA VIDA SANA INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES”**, Modifica Clausula Tercera y Cuarta del Convenio original.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



YLF/jsb.
26.03.2018

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



PCR/MMD/th

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo Enfermedades no Transmisibles, el convenio modificatorio de fecha 27 de febrero del 2018, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 11/15, ambos del Ministerio de Salud, el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N° 1679 14.03.2018

1º.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 27 de febrero del 2018, sobre el Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles, del suscrito con fecha 10 de enero del 2018, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
Depto. de Salud/I. Municipalidad
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes



3170



PCR/CBM/MAO/XOG/MMC

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA VIDA SANA INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

En Chillán, a 27 de febrero del dos mil dieciocho, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Alberto Gyhra Soto, ambos con domicilio en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, en adelante han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Con fecha 10 de enero del 2018, las partes suscribieron un convenio sobre Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo Enfermedades No Transmisibles, aprobado por Resolución Exenta N° 374 del 29 de enero del 2018, relacionado con la entrega de recursos para contratación RRHH, insumos y exámenes, destinados a mejorar la calidad y cantidad de acciones en salud.

SEGUNDA: Por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula TERCERA, del mencionado convenio, en el sentido de dejar establecido que el monto a transferir es de **\$21.312.366.- (Veintiún millones trescientos doce mil trescientos sesenta y seis pesos)** y no el que allí se indicó.

TERCERA: Asimismo, se modifica la cláusula CUARTA, "Distribución Comunal", ítem Total Recursos Humanos, en el sentido de dejar establecido que la suma correcta a traspasar es de **\$20.738.112.- (veinte millones setecientos treinta y ocho mil ciento doce pesos)** y no la que allí se indicó.

CUARTA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON



DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE